

Expediente: 2020-0035  
Demandante: María Elena Lopera Vásquez  
Demandado: Colpensiones



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 13 de marzo de 2020

En el proceso que pretende adelantar MARÍA ELENA LOPERA VÁSQUEZ en contra de COLPESIONES, luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportar poder conferido por la demandante al abogado Julián Henao Lopera con T.P 182.388 para iniciar el presente proceso laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA  
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO 65 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 03/03 2020 A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN  
Secretaria